

MENDOZA, **15 MAY 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 10519/2025, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo, solicita actualizar las funciones en las que se desempeña la docente Evanna Emalú FUEÑMAYOR MIRANDA;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 153/2024-FI se le asignó funciones, a la citada profesional, con el cargo de Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – Efectivo, en las asignaturas “Operaciones en Yacimientos de Petróleos Pesados” y “Técnicas De Operaciones en Yacimientos Maduros y No Convencionales” y funciones por extensión en asignaturas del Área 7 - RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN como también en las asignaturas “Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud” Docencia en la asignatura “Gestión en Seguridad” y funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS y funciones como coordinadora del “Laboratorio de Modelado para Ingeniería y Geociencias.

La reestructuración, y adecuación de los recursos docentes que cuenta la carrera y en vista de reordenar los espacios curriculares.

La necesidad de atender la situación particular de los espacios curriculares de la carrera Ingeniería en Petróleo.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

La conformidad de la docente FUEÑMAYOR MIRANDA
Lo informado por Secretaría Académica.
Lo dispuesto por la Resolución N° 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 01 de marzo de 2025, a las funciones que se indican a continuación, de la docente Evanna Emalú FUEÑMAYOR MIRANDA (DNI: 95.571.414 – Legajo 33.353), otorgadas por Resolución N° 153/2024-FI:

- Docencia en asignatura: "Técnicas de Operaciones en Yacimientos Maduros y No Convencionales".
- Docencia en asignatura: "Operaciones en Yacimientos de Petróleos Pesados".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 7 - RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN.
- Docencia en asignatura "Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud" (Plan de Estudios Ordenanza N° 02/2016-CS) y "Gestión en Seguridad" (Plan de Estudios Ordenanza N° 97/2023-CS).
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- Funciones como Coordinadora del "LABORATORIO DE MODELADO PARA INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS".

Resol. – FI N° **278/2025**

- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.
- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del 01 de marzo de 2025, la docente Evanna Emaluí FUENMAYOR MIRANDA (DNI: 95.571.414 – Legajo 33.353) con el cargo de Profesora Titular – Efectivo -Dedicación Exclusiva, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en la asignatura “Reservorios” (Plan de Estudios Ord. N° 97/2023-CS.)
- Docencia en la asignatura “Reservorios I” (Plan de Estudios Ord. N° 02/2016 CS.)
- Docencia en la asignatura “Reservorios II” (Plan Estudios Ord. N° 02/2016-CS.)
- Docencia en la asignatura “Crudos Pesados y Extrapesados” (Plan Estudios Ord. Nros. 02/2016-CS y 97/2023-CS.)
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN.
- Docencia en la asignatura “Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud” (Plan de Estudios Ord. N° 02/2016-CS.)
- Docencia en la asignatura “Gestión en Seguridad” (Plan 97/2023-CS.)
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.
- Participación en Proyectos Institucionales de Extensión, Vinculación, Académicos y/o de Investigación. Los Proyectos deben estar acreditados formalmente por Instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, Conicet, Agencia, Entre Otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **278/2025**